



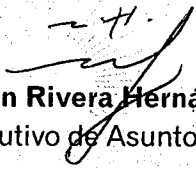
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/193/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/193/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

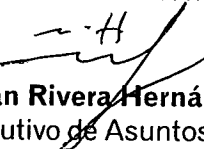
VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedentes. El diecisiete de noviembre fue recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio TEEQ-SGA-AC-2616/2021, por el cual, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² notificó la sentencia emitida el doce de noviembre en el expediente TEEQ-PES-143/2021 que corresponde al diverso IEEQ/PES/193/2021-P, en la que determinó la inexistencia de las conductas denunciadas.

SEGUNDO. Solicitud de información. En atención a lo anterior, y con la finalidad de realizar una debida integración del expediente duplicado en que se actúa, se instruye girar atento oficio al Tribunal Electoral, para que por conducto de la Secretaria General de Acuerdos, informe a esta autoridad administrativa electoral, si es que en los libros de registro que se llevan en el citado órgano jurisdiccional, se cuenta con registro de algún medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente TEEQ-PES-143/2021, cuya finalidad sea combatir la resolución emitida el doce de noviembre y notificada a este Instituto el diecisiete del mismo mes y año e informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios;

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Tribunal Electoral.